

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.48056 (2017/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Enerxético de Galicia (Inega) Calle Avelino Pousa Antelo, Núm. 5 (San Lázaro) CP 15707 – Santiago de Compostela www.Inega.es
Denominación de la medida de ayuda	IND - Ayudas del Inega para proyectos de equipamientos térmicos de biomasa
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución del 14 de marzo de 2017 ( DOG n° 57, 22 de marzo) por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria anticipada de subvenciones para proyectos de equipamientos térmicos de biomasa, para el año 2017, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2014-2020
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	23.03.2017 - 30.09.2017
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	Todas las empresas
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 2 4000 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	FEDER - EUR 2.35 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables (art. 41)	50 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

[http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170322/AnuncioO3G1-140317-0002\\_es.html](http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170322/AnuncioO3G1-140317-0002_es.html)